

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/24

15 de enero del 2024

13:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO..... 7

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **15 DE ENERO DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:32 HORAS DEL DÍA 15 (QUINCE) DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**, Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. **YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS** Y **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA; A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. SIENDO LAS 13:32 HORAS, DEL DÍA LUNES 15 DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; VAMOS A DAR INICIO CON NUESTRA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE ESTE AÑO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. **SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN. Y SOLICITO SE DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL



MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, LE SOLICITO SECRETARIO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD PARA EL ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE ENCUENTRA TAMBIÉN AQUÍ CON NOSOTROS ¡BIENVENIDOS! COMO ANTECEDENTES LES COMENTO QUE EL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; QUE TENIA POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. AHORA BIEN, Y DERIVADO TAMBIÉN DE LA LEY EN FUNCIÓN, EN LA VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN SU ARTÍCULO 132 TAMBIÉN ESTABLECE QUE: *LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECERÁN MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA;* Y EN SU ARTÍCULO 134 DICE QUE: *EL AYUNTAMIENTO CREARÁ UNA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA COMO UN ORGANISMO AUXILIAR DE ÉSTE.* ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA ESTE PUNTO DE ACUERDO, ESTE



SISTEMA DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ES UN MECANISMO QUE NOS PERMITIRÁ GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL MÉRITO; Y CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MORELIANA, LA CUAL REQUIERE UN GOBIERNO QUE CUENTE CON UNA ADMINISTRACIÓN ORIENTADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES, OPORTUNOS Y DE CALIDAD, QUE RESPONDA A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN CON FLEXIBILIDAD Y CON OPORTUNIDAD, RESPECTO A LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES EN LOS QUE ESTA INMERSO NUESTRO MUNICIPIO. ESTO DARÁ TAMBIÉN UNA ACCESO A UNA VISIÓN INTEGRAL, SOBRE EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN NUESTRO MUNICIPIO REPRESENTARÍA UNA ENORME POSIBILIDAD DE DOTAR A LOS MORELIANOS DE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALIZADAS Y PROFESIONALES. POR LO TANTO CON LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE BUSCA REDUCIR LA ROTACIÓN DE PERSONAL QUE INTEGRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EVITANDO ASÍ LA IMPROVISACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE NO CUENTEN CON PERFIL DE PUESTO, REDUCIENDO EL COSTO DE CURVA DE APRENDIZAJE; Y QUE SE GENERE TAMBIÉN CERTIDUMBRE LABORAL AL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN DENTRO DE ESTE ESQUEMA. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SÍNDICA! SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DEL PUNTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE, MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:39** HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

(Firmas manuscritas)



C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LAZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTICULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTICULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 01/24 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 64 primer párrafo, y XVII y XVIII, 121, 122 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 9, 33, 34 fracción VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 19 fracciones IV, XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 2º fracción I, 3º, 43,44,45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, me permito presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 10 de abril del año 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal Centralizada, tras una votación a favor de manera unánime en el Congreso de la Unión. Por lo tanto, a nivel federal se implementó este sistema de profesionalización del servicio público, que tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada; siendo un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.

Así mismo, en la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de marzo de 2021, en su Octava Sección, establece en su artículo 132 que: *“Los Ayuntamientos establecerán mecanismos administrativos y financieros que permitan la institucionalización del Servicio Civil de Carrera, teniendo los siguientes propósitos”*:

- I. Garantizar la estabilidad y seguridad en el empleo;*
- II. Fomentar la vocación de servicio mediante una motivación adecuada;*
- III. Promover la capacitación permanente del personal;*
- IV. Procurar la lealtad a las instituciones del Municipio;*
- V. Promover la eficiencia de las servidoras y servidores públicos municipales;*
- VI. Mejorar las condiciones laborales de las servidoras y servidores públicos municipales;*
- VII. Garantizar promociones justas y otras formas de progreso laboral, tomando como base sus méritos;*
- VIII. Garantizar a las servidoras y servidores públicos municipales el ejercicio de los derechos que les reconocen leyes y otros ordenamientos jurídicos;*
- IX. Contribuir al bienestar de las servidoras y servidores públicos municipales y sus familias, mediante el desarrollo de actividades educativas, de asistencia, culturales, recreativas y sociales; y,*
- X. Garantizar la profesionalización de las servidoras y servidores públicos municipales.*

Además, el artículo 134 de la citada Ley, establece que: "El Ayuntamiento creará una **Comisión del Servicio Civil de Carrera** como organismo auxiliar de éste, cuyas funciones serán: "I. Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la realización de los programas específicos del Servicio Civil de Carrera; II. Promover mecanismos de coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para uniformar y sistematizar los métodos de administración y desarrollo del personal, encaminados a instrumentar el Servicio Civil de Carrera; III. Determinar y proponer los elementos que permitan la adecuación e integración del marco jurídico y administrativo que requiera la instauración del Servicio Civil de Carrera; IV. Promover mecanismos de participación permanente, para integrar y unificar los planteamientos de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, así como los correspondientes a las representaciones sindicales en la instrumentación del Servicio Civil de Carrera; V. Estudiar y emitir las recomendaciones necesarias para asegurar la congruencia de normas, sistemas y procedimientos del Servicio Civil de Carrera, con los instrumentos del Plan de Desarrollo Municipal; VI. Evaluar periódicamente los resultados de las acciones orientadas a la instrumentación del Servicio Civil de Carrera; VII. Hacer público por los medios de comunicación social disponibles, el sistema de clasificación de puestos, el perfil requerido para ser considerado para ocupar dicho cargo, así como los resultados obtenidos a través del sistema de capacitación, actualización y desarrollo de personal; y, VIII. Las demás que señale el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objetivo".

En concordancia con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 8 de Noviembre de 2021, en Segunda Sección, también establece en su artículos 122, 123 y 124, que: "El Ayuntamiento establecerá mecanismos administrativos y financieros que permitan la institucionalización del Servicio Civil de Carrera, el cual atenderá en lo conducente a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, Ley Orgánica, este Bando Municipal y ordenamientos que resulten aplicables en el ámbito de su competencia".

En este tenor, es de suma importancia, la instalación de la **Comisión del Servicio Civil de Carrera** del Municipio de Morelia, así como que esta cuente con el Reglamento respectivo, pues al contar con este, proveeríamos a nuestra sociedad,

de uno de los instrumentos legales más importantes para mejorar la relación entre gobernantes y gobernados y fortalecer nuestras instituciones públicas.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La ciudadanía reclama hoy una administración pública institucional, moderna y eficiente. Es este un imperativo necesario para lograr el equilibrio social y regional del país, para contribuir al incremento de la productividad de la economía y para avanzar en las tareas del desarrollo Municipal.

En ese proceso, se requiere que el gobierno cuente con una administración orientada a la prestación de servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad; que responda a las demandas de la ciudadanía con flexibilidad y con oportunidad respecto a los cambios estructurales en los que está inmerso el Municipio; que promueva el uso eficiente de los recursos para atender las necesidades sociales y que rinda cuentas de su actuación a los ciudadanos.

La instalación de la Comisión del Servicio Civil de Carrera del Municipio de Morelia, coadyuvará, en lograr una administración pública eficiente y eficaz, con capacidad técnica y profesional para el servicio público que garantice el funcionamiento adecuado de las dependencias para la ejecución de planes y programas, así como el logro de las metas del Municipio de Morelia.

Por ello, se crea un sistema permanente e imparcial de evaluación y capacitación y se regula el ingreso y promoción de los cuadros de la administración pública, con base en criterios verificables de equidad, transparencia y acordes con los intereses Municipales.

Los principios en que se sustenta son la gradualidad y la flexibilidad. Con esto no sólo se promoverá la continuidad de aquellas políticas que benefician a la sociedad,

sino también la participación social y la estabilidad en la relación comunidad-servidores públicos.

El servicio profesional de carrera no debe concebirse sólo como un sistema regulatorio de ingreso, promoción, permanencia y retiro de personal calificado al servicio de la función pública; es, sobre todo, la oportunidad de acceder a un servicio público transparente, eficaz, que permite y fortalece la gobernabilidad. El servicio público da certeza en la conducción de acciones orientadas a combatir los excesos de quienes con una credencial de servidor público se sirven para fines personales.

Acceder a una visión integral sobre el servicio profesional de carrera en nuestro municipio, representaría la enorme posibilidad de dotar a los Morelianos de dependencias, institucionalizadas y profesionales. Por lo tanto, con la profesionalización de los servidores públicos, se busca reducir la rotación de personal que integra la administración pública Municipal, evitando así, la improvisación de funcionarios que no cuenten con el perfil de puesto, reduciendo el costo de la curva de aprendizaje y generar certidumbre laboral al desempeño profesional de los servidores públicos que estén dentro de este esquema profesional.

Por lo anterior, se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento de Morelia los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza la creación e integración de la **COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, la cual se integrará de la siguiente manera:

La Comisión estará integrada por:

1. La persona Titular de la Presidencia Municipal (En calidad de Presidente de la Comisión)
2. La persona Titular de la Sindicatura Municipal (En calidad de vocal de la Comisión)
3. La persona Titular de la Secretaria de Administración. (En cuanto a Secretario Técnico de la Comisión).
4. La persona Titular de la Tesorería Municipal (En calidad de Vocal de la Comisión).
5. La persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos (En calidad de vocal de la Comisión).
6. La persona Titular de la Contraloría Municipal, la cual contara con voz, pero sin voto.
7. Aquella persona que, de conformidad con la materia en cuestión, sea invitada por el Presidente Municipal; la cual contará con voz, pero sin voto.

SEGUNDO. Las atribuciones a la Comisión del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, serán las establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y el Reglamento respectivo que para tal efecto se apruebe.

TERCERO. El funcionamiento interno de la Comisión del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Aquellas funciones que para su implementación o ejercicio requieran de presupuesto, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del H. Ayuntamiento de Morelia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Los presentes Acuerdos, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye y autoriza para que en un término de 10 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo se formalice la integración y toma de protesta de los integrantes de la Comisión del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, ante el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

TERCERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Normatividad Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborare el Reglamento que determine los procedimientos de profesionalización de las servidoras y servidores públicos Municipales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo, para el conocimiento ciudadano, publíquese los presentes Acuerdos en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 11 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

